

ISSN 1889-8068



**redhes**

Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales

# Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales

Año IX No. 17 Enero-Junio 2017



Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí  
Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Sevilla  
Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma de Aguascalientes



## LA CONSTRUCCIÓN DE LA “VERDAD HISTÓRICA” EN LAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES: EL CASO AYOTZINAPA<sup>1</sup>

### THE CONSTRUCTION OF THE “HISTORICAL TRUTH” THROUGH INSTITUTIONAL PRACTICES: THE CASE OF AYOTZINAPA

Rosario González Arias<sup>2</sup>

Luis Gregorio Iglesias Sahagún<sup>3</sup>

Salvador Tapia García<sup>4</sup>

**Resumen:** El trabajo reflexiona en torno a los acontecimientos ocurridos en Ayotzinapa, Estado de Guerrero (México) los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en los que seis personas fueron asesinadas, varias resultaron heridas de gravedad y 43 estudiantes continúan a la fecha desaparecidos. Planteamos que la forma en que las instituciones mexicanas han presentado la investigación de los hechos como una “verdad histórica” puede ser un ejemplo de una verdad de papel, por tratarse de una (re)construcción de la realidad que basa su apariencia de veracidad en una mera forma o ritualidad jurídica. Este tipo de respuesta institucional puede interpretarse como una muestra de la banalización del mal que opera como un “insulto moral” para los familiares de los estudiantes desaparecidos, quienes, ante los vacíos e inconsistencias en la investigación del caso se han convertido, accidentalmente y sin pretenderlo, en activistas por la defensa de los derechos humanos. En apoyo de lo anterior, recurriremos a los discursos en conflicto identificados en torno a la investigación del caso (por parte de la Procuraduría, los familiares y los informes de grupos de expertos) tratando de identificar distintos repertorios interpretativos en tensión sobre los tres temas acotados en nuestro trabajo.

**Palabras clave:** Verdad histórica, banalización del mal, insulto moral, activismo político.

---

1 Artículo recibido: 26 de febrero de 2016; aprobado: 11 de enero de 2017.

2 Investigadora de la Universidad Autónoma de Querétaro. Correo-e: charogonza@yahoo.es

3 Investigador de la Universidad Autónoma de Querétaro. Correo-e: gregossip@gmail.com

4 Estudiante de posgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro. Correo-e: salvadortapia@hotmail.it



**Abstract:** The work reflects on the events in Ayotzinapa, Guerrero (Mexico) on 26<sup>th</sup> and 27<sup>th</sup> September 2014, in which six people were killed, several were seriously injured and 43 students continue to missing date. We argue the way Mexican institutions presented the investigation of the events as a “historical truth” may be an example of a paper truth (Azaola and Ruiz 2009), because it is a (re) construction of reality which bases its appearance of truth in a purely formal or legal ritual (Foucault 2007). This sort of institutional response can be interpreted as a sign of the banalization of evil (Tiscornia and Sarabayrouse 2004) which operates as a “moral insult” (Cardoso 2009) to the relatives of the missing students, who, before the gaps and inconsistencies in investigating the case, have become accidentally and unintentionally activists in defense of human rights (Pita 2004). In support of this, we will analyze the discourses in conflict around the investigation of the case (from the Attorney, relatives and reports of expert groups) trying to identify different interpretative repertoires in tension on the three themes bounded in our work.

**Keywords:** Historical truth, banality of evil, moral insult, political activism.

## 1. Planteamiento del tema

A finales de septiembre de 2014 tuvo lugar un acontecimiento de gran significatividad en la reciente historia de México, cuando una concentración estudiantil pacífica fue reprimida de forma violenta por la policía municipal de Iguala (Estado de Guerrero, al sur de México). Como consecuencia del ataque con armas de fuego contra los estudiantes inermes, seis personas resultaron asesinadas (un estudiante, Julio César Mondragón, apareció desollado), varias decenas heridas (un estudiante con muerte cerebral) y 43 normalistas continúan desde entonces en calidad de desaparecidos. Más allá de los datos referidos, y como trataremos de mostrar en el presente trabajo, a la fecha resulta imposible elaborar un relato cronológico de los hechos ocurridos entre la noche del 26 y la madrugada del 27 de septiembre de 2014, al coexistir dos versiones divergentes sobre cuestiones tan básicas como quiénes son todos los autores responsables y en qué grado de participación, por qué, cómo y dónde se desarrollaron los acontecimientos, y cuáles son los delitos en los que incardinarlos. Es precisamente en ese punto de conflicto entre ambas interpretaciones existentes donde se sitúa el análisis que sustenta nuestro trabajo y en torno al cual se articula la presente propuesta.



Para entender lo sucedido en Iguala es importante conocer el contexto de producción que propició la tragedia. En este sentido, resulta relevante el hecho que todos los jóvenes desaparecidos pertenecieran a la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, una pequeña localidad de Guerrero con poco más de 80 habitantes. La Escuela es una institución educativa de nivel superior y carácter público donde se forma profesorado de educación primaria bajo el principio de educación socialista en su currículo académico<sup>5</sup>. Dado los valores progresistas y a favor del cambio social en torno a los que se organiza el citado centro educativo, así como la procedencia de sus estudiantes —de familias rurales y pobres, en una zona con una larga tradición de lucha campesina indígena— la Escuela se ha caracterizado por ser muy reivindicativa a nivel social y político lo que ya con anterioridad a los hechos de 2014 la había hecho objetivo de ataques por parte de las autoridades. El antecedente más inmediato tuvo lugar apenas tres años antes, en diciembre de 2011, cuando otros dos estudiantes de la misma Normal murieron por disparos de la policía local, lo que generó el comunicado de la ONU n° 11/343 condenando y expresando su consternación “por el excesivo y violento uso de la fuerza contra los estudiantes normalistas en el Estado de Guerrero”, haciendo un llamado al Estado mexicano para generar espacios de diálogo entre la comunidad estudiantil y las autoridades que garanticen los derechos a la libertad de expresión y a la protesta social.<sup>6</sup> Tanto los hechos del 2011 como los del 2014 pueden ser encuadrados como acciones de acoso y represión gubernamental contra movimientos sociales caracterizados por tener una alta concientización social y ser especialmente críticos en sus planteamientos; éste es el caso de los estudiantes de las Normales rurales, quienes entienden la educación pública como una herramienta de lucha y transformación social a favor de los más pobres, acorde con un ideario cuestionador del sistema económico y político lo que las convierte en elementos especialmente incómodos para el poder público.

Pasando al contexto nacional, en México tanto la violencia institucional en general, como la represión de la protesta social en particular, se encuadran en un escenario más amplio que no se agota en el caso de estudio. No en vano, de acuerdo a datos oficiales, en los últimos años han sido asesinadas más de 80.000 personas y más de 24.000 se encuentran desaparecidas. Además recientes informes de la ONU confirman el recurso habitual tanto a la tortura como a las desapariciones forzadas durante las de-

---

5 Para conocer más sobre la historia de la Escuela, los principios que la alumbran y su oferta educativa puede consultarse su página electrónica en el siguiente enlace: <http://www.ayotzinapa.260mb.com/?i=1>

6 El texto completo se puede consultar en <http://www.cinu.mx/comunicados/2011/12/el-sistema-de-naciones-unidas-1/>



tenciones.<sup>7</sup> En lo referente al sistema policial y de procuración de justicia en México, Azaola y Ruiz<sup>8</sup> dan cuenta de diversas investigaciones que confirman la habitualidad de los abusos de poder y de múltiples actos de corrupción, sin que los mecanismos de control interno y externo implementados para garantizar la legalidad y el respeto a los derechos humanos en dicho ámbito hayan probado su eficacia.

En el caso de Ayotzinapa, los hechos han generado un alto impacto social, político y mediático incluso en ámbitos internacionales, no sólo por su gravedad sino por aparecer como probables responsables diferentes autoridades públicas de distintos niveles de gobierno que participaron en la represión directa o indirectamente o colaboraron en la ocultación de los hechos y sus responsables.

A la gravedad de los sucesos hay que sumar una respuesta institucional insuficiente y burocratizada, principalmente por parte de la Procuraduría General de la República, que se ha traducido en una investigación deficiente, falta de independencia y objetividad y por tanto poco confiable. La versión oficial ha sido construida por el gobierno como una “verdad histórica”<sup>9</sup> desde una lógica jurídico-legalista<sup>10</sup>, que no logra contar con suficiente poder de convicción ante la opinión pública mayoritaria; sin esa

7 González Arias, Rosario, “Cultura Institucional y violencia en México”, en *Profilaxis: Procesos de la Cultura y Criminología*, no. 1, agosto 2014-julio 2015, pp. 29-31.

8 Azaola, Elena y Ruiz Torres, Miquel Ángel, *Investigadores de papel. Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la Ciudad de México*, México, Fontamara, 2009.

9 La expresión fue emitida por primera vez por el entonces procurador general de la República en el comunicado y posterior rueda de prensa del 7 de noviembre de 2014, al calificar como “verdad histórica” las conclusiones de la investigación oficial sobre la desaparición de los 43 estudiantes. El comunicado puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/11/07/intervencion-del-procurador-de-la-republica-jesus-murillo-karam-durante-la-conferencia-de-prensa-para-exponer-el-caso-de-los-estudiantes-de-ayotzinapa-4374.html> Con posterioridad a dicha fecha, la prensa volvió a hacerse eco de la repetición de la expresión en otras intervenciones públicas del citado procurador sobre el caso Ayotzinapa, concretamente con fecha 28 de enero y 7 de abril, ambos del 2015, según puede consultarse en los siguientes enlaces: <http://www.jornada.unam.mx/2015/01/28/politica/002n1pol> <http://aristeguinoticias.com/0704/mexico/murillo-karam-insiste-en-su-verdad-historica-del-caso-ayotzinapa/> <http://www.publimetro.com.mx/noticias/la-verdad-historica-y-otras-frases-de-murillo-karam/mpdg!epXuB8brqvyX6/> Finalmente, en entrevista concedida al diario *Excélsior* en noviembre de 2015, el ya ex procurador reconoció que había sido un error emplear dicha expresión, concretamente declaró: “Nunca debí usar la expresión ‘verdad histórica’. Quise decir la historia de los hechos, refiriéndome a la cronología de los acontecimientos. Y quizá debí hablar de la ‘teoría del caso’”, según puede consultarse en el siguiente enlace: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/11/13/karam-lamenta-frase-verdad-historica-sobre-ayotzinapa>

10 Pita, María Victoria, “Violencia policial y demandas de justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público”, en Sofía Tiscornia (comp.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica, Antropofagia*, Buenos Aires, 2004.



credibilidad y confiabilidad a nivel social, la “verdad histórica” queda reducida a un simple expediente administrativo o verdad de papel.<sup>11</sup>

Lo anterior hace que los familiares de las víctimas se sientan ignorados y burlados, lo que genera un alto grado de insatisfacción en la reparación moral del daño sufrido, por no considerarse escuchados ni reconocidos en sus legítimas demandas de búsqueda de la verdad. Se entiende así la necesidad de difundir su versión de los hechos fundada desde una lógica ético-jurídica<sup>12</sup> que choca y trata de contrarrestar la lógica jurídico-legalista de la versión institucional. Es la impotencia ante la pasividad (o incluso complicidad en el delito) por parte de las autoridades responsables, lo que les ha llevado a organizarse y participar de forma autogestiva en la averiguación de lo sucedido y búsqueda de sus hijos, desarrollando así la labor que deberían estar desempeñando las instituciones. De esta forma los familiares, lejos de aceptar la versión oficial de los hechos, han desplegado una resistencia pro-activa que demuestra una alta capacidad de agencia, productiva y performativa como ciudadanos lo que los convierte en agentes políticos<sup>13</sup>.

El trabajo pretende mostrar la interrelación entre estas tres ideas clave (verdad de papel, insulto moral y activismo político) rastreando los principales comunicados públicos que han emitido las dos partes involucradas y con interés directo en la investigación de los hechos, a saber: del lado de las autoridades, representando supuestamente el interés general de la ciudadanía en la persecución y sanción de los delitos, la Procuraduría General de la República; del lado de las víctimas, buscando la reconstrucción histórica de los hechos y la reparación del daño sufrido, los familiares de los estudiantes. Aunque en principio ambos intereses parecieran coincidentes, lo cierto es que las dos posiciones aparecen confrontadas y en pugna, como tendremos ocasión de mostrar. Es por ello que el relato discursivo quedaría incompleto si no se incorporara la narrativa construida por una tercera parte, autónoma e imparcial, conformada por los peritos que han coadyuvado técnicamente en la averiguación, concretamente el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF). Ambos equipos fueron invitados a participar en la investigación a través de sendos convenios firmados por el gobierno mexicano para dar confiabilidad al trabajo, dado el alto reconocimiento internacional con el que cuentan.

El *corpus* textual seleccionado para nuestro análisis está conformado por las siguientes fuentes documentales: Comunicado emitido en rueda de prensa por el enton-

---

11 Azaola, Elena y Ruiz Torres, *Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la Ciudad de México*, *op. cit.*

12 Pita, María Victoria, “Violencia policial y demandas de justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público”, *op. cit.*

13 *Ibidem.*



ces Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, con fecha 7 de noviembre de 2014<sup>14</sup>; comunicado emitido por los familiares de los 43 desaparecidos con fecha 27 de enero de 2015<sup>15</sup>; comunicado de prensa del EAAF con fecha 7 de febrero 2015<sup>16</sup>; y el informe final del GIEI emitido el 5 septiembre de 2015<sup>17</sup>.

Estos comunicados constituyen un material de análisis rico en datos que nos permitirán identificar los diferentes discursos<sup>18</sup>, repertorios interpretativos<sup>19</sup> o focos textuales o discursivos<sup>20</sup> en torno a la construcción de la verdad histórica, el insulto moral y el activismo de los representantes de las víctimas. Tal acercamiento nos proveerá de un marco interpretativo con el que analizar, entre otras cuestiones, las diferentes posiciones que ocupan los distintos sujetos del discurso, así como los antagonismos, a modo de contrastes, oposiciones binarias, representaciones del “otro”, y en última instancia las formas de poder que están en operación, esto es, los sistemas de poder que se están reproduciendo o están siendo cuestionados a través del discurso.

Consideramos importante advertir que al desplegar el análisis reconocemos nuestro trabajo como un ejercicio de reflexividad, pues como plantea Fairclough<sup>21</sup>, al ser el discurso una práctica social, existe una relación dialéctica entre el discurso y los procesos, instituciones y estructuras sociales que opera en un doble sentido: lo social moldea el discurso y el discurso constituye lo social, bien reproduciendo el *statu quo*, bien transformándolo. Así entendido, el análisis de discurso se ocupa de la relación entre lenguaje y sociedad, pero también de la relación entre el discurso y el análisis de discurso, es decir, implica una práctica reflexiva. Por eso es importante reconocer que cuando analizamos textos sociales estamos presentando nuestra particular lectura, ya que los discursos se producen en el proceso de análisis, es decir, “son tanto producto de

14 Comunicado y posterior conferencia de prensa del Procurador General de la República 2014, *op. cit.*

15 Disponible en el siguiente enlace: [http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014\\_2019/documents/droi/dv/52\\_pressreleasetlachinollan\\_/52\\_pressreleasetlachinollan\\_es.pdf](http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/documents/droi/dv/52_pressreleasetlachinollan_/52_pressreleasetlachinollan_es.pdf)

16 Se puede consultar en la página electrónica del EAAF: [http://www.eaaf.org/files/comunicado-eaaf\\_7feb2015.pdf](http://www.eaaf.org/files/comunicado-eaaf_7feb2015.pdf)

17 Se puede consultar en la página electrónica del GIEI: <https://drive.google.com/file/d/0B1ChdondilaHNzFHaEs3azQ4Tm8/view>

18 Parker, Ian, *Discourse dynamics*, Routledge, London, 1992.

19 Wetherell, Margaret y Potter, Jonathan, “El análisis del discurso y la identificación de los repertorios interpretativos”, en Ángel J. Gordo y José Luis Linaza (comp.) *Psicología, discursos y poder*, Madrid, Visor, 1996.

20 Iglesias, L. Gregorio, Diez-Martínez, Evelyn y Ochoa, Azucena, “Proliferación de líneas de exclusión y crisis de ciudadanía”, en Esperanza Vargas, Esteban Agulló, Remberto Castro y Raúl Medina (coord.) *Repensando la inclusión social: aportes y estrategias frente a la exclusión social*, Eikasía, Oviedo, 2013.

21 Fairclough, Norman, *Critical discourse analysis. The critical study of language*, Longman, Londres, 1995.



nuestra creación como “objetos” que existen independientemente de nosotros”<sup>22</sup>. Ello nos obliga a tomar en consideración que como investigadoras/es construimos nuestra propia imagen del mundo, es decir, reconstruimos “discursos” y, por consiguiente, somos responsables de las funciones del análisis<sup>23</sup>. De esta forma nuestra subjetividad, histórica y contingente, esto es, situada, se convierte en un instrumento de investigación para la decodificación del lenguaje.

## 2. La verdad histórica como verdad de papel

“La verdad misma tiene una historia”<sup>24</sup>

De acuerdo con la Asamblea General de la OEA:

El derecho a la verdad asiste a las víctimas de violaciones manifiestas a los derechos humanos (...) así como a sus familias y a la sociedad en su conjunto, para conocer la verdad sobre tales violaciones de la manera más completa posible, en particular de la identidad de los autores y las causas, los hechos y las circunstancias en que se produjeron<sup>25</sup>.

Este derecho se constituye como autónomo e inalienable, vinculado a la obligación y el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, realizar investigaciones eficaces y velar porque haya los recursos efectivos y se obtenga reparación<sup>26</sup>. A pesar de esta obligación institucional, en el caso Ayotzinapa el derecho a la verdad no ha sido efectivamente garantizado por parte del Estado aunque se haya tratado de presentar así a la opinión pública. Concretamente en la rueda de prensa ofrecida por la Procuraduría General de la República el día 7 de noviembre de 2014 (33 días después de los hechos) en la que se hacen públicas las conclusiones de la investigación oficial, se presenta como “verdad histórica” que los normalistas fueron entregados por policías municipales al grupo criminal “Guerreros Unidos”, quienes los incineraron en el basurero de Cocula y después arrojaron sus cenizas en bolsas al río San Juan. Para avalar esta versión, el entonces procurador declaró:

22 Parker, Ian, “Discurso, Cultura y Poder”, en Ángel J. Gordo y José Luis Linaza (comp.) *Psicología, discursos y poder*, Madrid, Visor, 1996, p. 87

23 *Ibidem*, p. 91

24 Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Buenos Aires, Gedisa, 2007, p. 6.

25 Organización de Estados Americanos, Resolución AG/RES 2175 (XXXVI-O/06), El Derecho a la Verdad, Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2006, p. 2.

26 Organización de las Naciones Unidas, Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Estudio sobre el derecho a la verdad, E/CN.4/2006/91, 9 de enero de 2006.





En la búsqueda de la verdad, mi obligación es ceñirme a lo que consta en las averiguaciones y es por eso que los he convocado a esta conferencia de prensa. (...) Esa es la verdad histórica de los hechos<sup>27</sup>.

Esta afirmación fue cuestionada por los propios familiares de las víctimas, entre otros, a través del comunicado de prensa emitido el día 27 de enero de 2015, en el sentido siguiente:

No existe plena certeza científica sobre lo ocurrido en el basurero de Cocula (...) Dado que es más que conocido que las procuradurías mexicanas son especialistas en fabricar delitos y puesto que reconocidos científicos han expresado dudas sobre esta hipótesis, las familias no aceptarán esos resultados hasta que expertos independientes realicen esos mismos peritajes (...) La información dada a conocer por la Procuraduría depende en exceso de declaraciones rendidas ante Ministerio Público, que fácilmente pudieron ser coaccionados, pues es de todos conocido que en México la tortura es recurrente<sup>28</sup>.

Aunque en principio ambas versiones podrían contar con el mismo nivel de verosimilitud, lo cierto es que los peritajes apuntan en una línea similar a lo planteado por los familiares. Concretamente el EAAF, ante las declaraciones de la Procuraduría, consideró “necesaria” la presentación de un comunicado a la opinión pública en febrero de 2015 sobre la evidencia física recogida por peritos de la PGR y del propio EAAF en el Basurero y en el Río San Juan, de Cocula. En el documento se hace referencia a “problemas que el EAAF ha encontrado en la investigación de Ayotzinapa”, tales como:

El EAAF no firmó la cadena de custodia correspondiente a la entrega de la bolsa de evidencia por parte de los buzos de la Marina a la PGR, porque no se encontraba presente en ese momento en el río San Juan (...) Peritos de la PGR recogieron evidencia consistente en 42 elementos balísticos, muestras de tierra y otros elementos no biológicos sin haber avisado ni contar con la presencia del EAAF (...) El EAAF tomó conocimiento de que el sitio (el basurero de Cocula) quedó completamente abierto al público (...) Se rompe la cadena de custodia y se incumplen los acuerdos de trabajo conjunto establecidos en su día entre la PGR y la EAAF<sup>29</sup>.

Todo lo anterior le permite considerar al equipo antropológico que la versión de la Procuraduría “refleja una lectura parcial de la evidencia recolectada” ante la ausencia de certidumbre científica que la avale.

27 Comunicado y posterior conferencia de prensa del Procurador General de la República 2014, *op. cit.* p. 2.

28 Comunicado de Padres y Madres de Normalistas Desaparecidos 2015, *op. cit.*, pp. 1-2.

29 Informe EAAF 2015, *op. cit.*, p. 2.



En una línea similar se pronuncia el GIEI en el informe emitido en septiembre de 2015, al plantear que:

La ausencia de pruebas del destino de los normalistas, mientras se difundió la versión de que fueron asesinados y quemados sus cuerpos en el basurero de Cocula, aumentó la incredulidad de los familiares (...) La ausencia de claridad de una verdad explicativa y no sólo declarativa, y de una investigación más basada en otras pruebas y no sólo en confesiones con sus contradicciones, son parte del camino que ha llevado hasta aquí, donde los familiares ponen su confianza en aliados o peritos externos<sup>30</sup>.

A la vista de estos testimonios, la versión de los familiares se refuerza frente a la pérdida de veracidad de la versión institucional. Esto sucede a pesar de la apariencia de legitimidad de la interpretación oficial de los hechos, al estar revestida con el ropaje del ritualismo y la forma jurídica que ofrece la indagatoria<sup>31</sup>. En principio el recurso al Derecho y al procedimiento de investigación que éste provee, avala la supuesta legitimidad de la versión institucional, dotándola de cierta ventaja a la hora de fijar la interpretación definitiva de lo sucedido, aunque finalmente queda evidenciada como una simple formalidad. En este sentido, y siguiendo a Foucault<sup>32</sup>, la indagación puede ser entendida como una práctica política y administrativa del orden jurídico occidental, dado que desde su aparición en la Edad Media como forma de investigación de la verdad ha operado como un tipo de control político y social propio de la sociedad capitalista. En el caso concreto de Ayotzinapa la manifestación de la Procuraduría constituye un discurso de autoridad (a diferencia del de los familiares) que opera como un dominio de saber, es decir, como resultado de prácticas sociales de control y vigilancia sobre determinados grupos sociales, concretamente estudiantes pobres formados con una alta concientización social y pensamiento crítico frente al poder.

De acuerdo con Pierre Bourdieu<sup>33</sup> la fuerza de las palabras no está en ellas mismas sino en las condiciones institucionales de su utilización, dado que hay unos poderes seleccionadores de la información que permiten la presencia de determinados discursos (el de autoridad) e imposibilitan otros (por ejemplo el de las víctimas). De esta forma las posiciones dentro del discurso ofrecen lugares de poder o de resistencia, dado que las condiciones sociopolíticas operan permitiendo la emergencia de marcos particulares de significado, que empoderan y legitiman a unos sujetos y desempoderan a otros. Los discursos son dominios prácticos limitados por sus reglas de formación y

30 Informe GIEI 2015, *op. cit.*, pp. 285-286.

31 Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, *op. cit.*

32 *Ídem.*

33 Bourdieu, Pierre, *Qué significa hablar. Economía de los intercambios lingüísticos*, Madrid, Akal, 2001.



sus condiciones de producción y existencia. Se explica así que el Estado cuente con mejores condiciones de posibilidad para colocar un discurso con carácter preferente frente a otro tipo de agentes sociales.

Sucede además que hablar es algo más que, y es algo diferente que, exteriorizar un pensamiento o describir una realidad: hablar es hacer algo, es crear aquello de lo que se habla cuando se habla. Ello nos obliga a considerar el discurso de autoridad, revestido de formalismo jurídico, en sus efectos materiales, performativos y realizativos. Se trata de un discurso que produce nuevas realidades: es discurso-acción en palabras de Gilberto Jiménez<sup>34</sup>.

Se puede hablar de cierto “fetichismo” del lenguaje legal, pues como plantean Azaola y Ruiz<sup>35</sup> el ejercicio de poder que los operadores de justicia ponen a circular mediante el uso de eufemismos legales se convierten en coartadas de dominación derivadas de la legitimidad del Estado. Son prácticas de intercambio social donde se ejecuta una conducta basada en una relación de poder, jerarquizada y desigual. Y así podría entenderse el empeño de la autoridad por fijar la “verdad histórica” en el caso Ayotzinapa, contando sólo con la apariencia de legalidad (y veracidad) que da la indagatoria, pero sin el necesario sustento probatorio de carácter científico.

De acuerdo con los autores citados, mediante esta referencia al eufemismo emanado del Derecho, las resistencias a la violencia institucional son menguadas, aplacadas y disipadas, al aplicarse bajo la coartada de la legitimidad del Estado. Por consiguiente, la función simbólica de los eufemismos legales (mediante el significado neutralizado que parece aportar una investigación apegada a Derecho y con una supuesta base probatoria de carácter científico) está dirigida a encubrir el horror de la violencia, y consiste en una práctica reiterada de apropiación del lenguaje institucional con fines del ejercicio de poder arbitrario.<sup>36</sup>

En este sentido el personal encargado de conformar la investigación (a través de pesquisas, toma de declaraciones, inspecciones, evidencias “científicas”, etc.) representa sus roles o “papeles” según los cometidos formalmente asignados: inflación de papeles cuya finalidad es lograr una mínima coherencia estructural que permita la reproducción institucional.<sup>37</sup>

Se comprende así el “papel” que juega el informe de la Procuraduría presentado a la opinión pública; elaborado para simular la realidad de lo investigado y del traba-

---

34 Giménez, Gilberto, *Poder, Estado y Discurso. Perspectivas Sociológicas y Semiológicas del Discurso Político-Jurídico*, México, UNAM, 1981.

35 Azaola, Elena y Ruiz Torres, Miquel Ángel, *Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la Ciudad de México*, *op. cit.*

36 *Ibidem*, p. 18.

37 *Ibidem*, p. 21.



jo hecho, pero también en el sentido de la representación de un rol de acuerdo con la función formalmente encomendada de encontrar “la verdad” (sobre el paradero de los estudiantes y la responsabilidad de la autoría). En palabras de Azaola y Ruiz: “ambos sentidos, lo simulado y lo teatral, le proporcionan a la labor policial su carácter escénico o ficticio”<sup>38</sup>.

En apoyo de su tesis, el discurso de autoridad ha desplegado, junto con la retórica jurídica, el uso de tecnologías informantes para investirse de “veracidad”. Así se explica la referencia hecha por el procurador en la rueda de prensa en tal sentido: “destaca el uso de la tecnología, la inteligencia, coordinación y la distribución del trabajo entre las dependencias del gobierno federal”<sup>39</sup>. El recurso a imágenes de video que acompañan su exposición opera también como tecnología informante que busca apoyar la versión puesta en circulación: “Fuerzas federales, investigadores y peritos, recorrieron la zona señalada por los detenidos (como ustedes saben, lo acaban de ver en las imágenes) hicieron en el río San Juan una búsqueda exhaustiva (...) Les pido sigan viendo las imágenes (...) Presentar estas imágenes es una obligación ante la sociedad”<sup>40</sup>. Pareciera que lo visual funge como dispositivo de convicción, de sugestión, que refuerza el discurso hablado. En la misma línea la referencia “Ustedes lo saben” es un ejemplo de interpelación directa que busca la empatía con la receptora del mensaje, la ciudadanía, la sociedad mexicana, buscando complicidad y en definitiva poder de persuasión.

De esta forma la “verdad histórica” queda reducida a una ficción que responde a una práctica de enmascaramiento de la información con datos simulados. La extraordinaria rapidez con que la Procuraduría procedió a posicionar su versión públicamente (dando la investigación prácticamente por concluida) en un caso tan complejo de investigar, tan sólo 33 días después de los hechos, apuntala la idea de una simulación que busca justo lo contrario de lo que trata de aparentar: encubrir la realidad de lo acontecido y con ello de la autoría y la responsabilidad institucional. Es pues un simulacro funcional al sistema.

Finalmente queremos llamar la atención en lo paradójico que resulta que en la versión oficial se asocie la noción de “verdad” con la de “histórica” tratando de transmitir con ello la idea de una proposición que se adecúa a la realidad de lo acontecido de forma plena, irrefutable, neutra y objetiva, cuando de partida cualquier tipo de afirmación o enunciación que aspire a la veracidad está atravesada de forma inevitable por su historicidad y contingencia; no hay verdades absolutas ni universales, ni siquiera para la

---

38 *Ibidem*, p. 18.

39 Comunicado y posterior conferencia de prensa del Procurador General de la República 2014, *op. cit.*, p. 8.

40 *Ibidem*, pp. 7-8.



ciencia, la verdad es siempre un producto históricamente variable<sup>41</sup>. La postmodernidad se ha posicionado en contra de las narraciones totalizantes y a favor de cierto pluralismo de perspectivas, desmarcándose de la retórica de la verdad propia de la modernidad, según la cual el criterio que define el conocimiento válido es algo independiente y externo a los sujetos<sup>42</sup>.

Se erige así el conocimiento situado y parcial como una herramienta útil para superar sospechosos planteamientos totalizadores y universalistas: situado porque como expresa Donna Haraway<sup>43</sup> no es posible mirar desde ninguna parte, la mirada responde siempre a una posición de tiempo y espacio; y parcial porque siguiendo a Teresa Carbó<sup>44</sup>, a pesar de nuestros anhelos de totalidad, no es posible mirar todo, porque la mirada siempre tiene un ángulo de proyección que permite ver sólo un perfil o costado del mundo social, conformando los miradores cognitivos. La mirada es pues siempre situada, y por tanto también el conocimiento que se construye a partir de ella<sup>45</sup>, incluído el de la autoridad.

### 3. Banalización del mal y dimensión simbólica del insulto moral

“La primera muerte fue cuando supimos que nuestro hijo estaba desaparecido; la segunda muerte cuando nos querían entregar las primeras fosas; la tercera muerte fue en las demás y la cuarta en lo de Cocula...”<sup>46</sup>

Alejarse intencionadamente de la búsqueda sobre la realidad de los hechos que tuvieron lugar en Ayotzinapa puede ser entendido como un intento de las autoridades por restarles gravedad y magnitud, relativizando la perturbación que produjeron no sólo a los familiares de los desaparecidos sino a gran parte de la opinión pública nacional e internacional. Es decir, una forma de banalizar el mal.

En la rueda de prensa ofrecida por la Procuraduría se pueden identificar varias referencias que apoyan esta interpretación, a pesar de los “guiños” hechos a la empatía y compasión (entendida como “sufrir/padecer con”) a través de expresiones tales como “angustia”, “indignación”, “solidaridad”, “dolor”. Concretamente se dice:

41 Nicol, Eduardo, *Los principios de la ciencia*, Mexico, FCE, 2001.

42 Ibáñez, Tomás, *Municiones para disidentes. Realidad-Verdad-Política*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 251.

43 Haraway, Donna, *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra-Universidad de Valencia-Instituto de la Mujer, 1995.

44 Carbó, Teresa, “Investigador y objeto: una extraña/da intimidad”, en *Iztapalapa*, no. 53, año 23, 2003, pp. 15-32.

45 Haraway, Donna, *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, op. cit.

46 Informe GIEI 2015, op. cit., p. 279.



Los mexicanos hemos vivido la angustia, la indignación de la desaparición de 43 jóvenes estudiantes con quienes nos hemos solidarizado todos (...) Sé del enorme dolor que produce a los familiares la información que hasta ahora hemos obtenido, un dolor que compartimos solidariamente todos<sup>47</sup>.

El resultado es que estas referencias, cuando son producto de la simulación, funcionan en el sentido justo opuesto para los familiares de las víctimas, como una afrenta, como un insulto moral. Esto se aprecia en varios ejemplos, el primero de los cuales serían las contradicciones identificadas en la versión oficial. Así, con apoyado en supuestas evidencias jurídicas y científicas, se afirma con rotundidad que los estudiantes fueron asesinados: “privaron de la vida a los sobrevivientes y posteriormente los arrojaron a la parte baja del basurero, donde quemaron los cuerpos”<sup>48</sup>; y a la vez que están desaparecidos: “no se ha dejado un día sin que haya habido una acción de búsqueda, sin que haya habido una acción con el propósito de encontrar a los desaparecidos por parte del gobierno de la República (...) se seguirán considerando como desaparecidos los estudiantes de Ayotzinapa para efectos de la investigación”<sup>49</sup>. La ambigüedad entre dos versiones tan antagónicas puede ser entendida como una forma de relativizar los acontecimientos, de no tomarlos en serio, como si diera igual cualquiera de ambas posibilidades.

Es muy significativo al respecto el planteamiento de los familiares a tenor de sus declaraciones: “Solo hay certeza de la muerte de uno de los estudiantes desaparecidos. Esto no implica certeza sobre la muerte de otros ni sobre el lugar donde esto pudo haber ocurrido”<sup>50</sup>. Por añadidura, recuerdan cómo la versión oficial omite datos trascendentales y muy graves en la responsabilidad compartida que revela la cadena de hechos, concretamente en lo relativo al asesinato de uno de los estudiantes, la participación del ejército y de algunas autoridades políticas, datos éstos que al no ser nombrados quedan diluidos, invisibilizados, a través del silencio institucional, es decir, negados y por tanto banalizados:

La PGR ni hoy ni en ninguna otra conferencia ha aclarado cómo explica en su teoría del caso el cruento homicidio de Julio César Mondragón, cuyo joven cuerpo desollado fue encontrado en las inmediaciones de donde ocurrieron los hechos (...) No se ha indagado la responsabilidad del Ejército, pese a que contrario a lo que afirmó

---

47 Comunicado y posterior conferencia de prensa del Procurador General de la República 2014, *op. cit.*, p. 1.

48 *Ibidem*, p. 4.

49 *Ibidem*, pp. 1 y 8.

50 Comunicado de Padres y Madres de Normalistas Desaparecidos 2015, *op. cit.*, p. 2.



el Procurador, sí hay en el expediente indicios de su complicidad con la delincuencia organizada (...) No ha empezado el deslinde de responsabilidades sobre el entorno de corrupción política que desencadenó los hechos del 26 de septiembre<sup>51</sup>.

El informe del GIEI avala esta sensación de confusión e incertidumbre en torno a la versión oficial de los hechos cuando plantea que:

Los familiares se vieron afectados por las versiones cambiantes y poco contrastadas que provenían también de autoridades del Estado encargadas de investigar (...) Los cambios en versiones, sin diálogo y explicaciones claras, generaron mayor incredulidad frente al mensaje y desconfianza a los interlocutores del Estado (...) conlleva un quiebre de la confianza con las autoridades que es muy difícil de restablecer<sup>52</sup>.

En segundo lugar, otro dato que revela la laxitud en el tratamiento del tema es la imprecisión y vaguedad al momento de nombrar los hechos, pues aunque de acuerdo con la versión oficial estaríamos ante casos de desaparición forzada y asesinato, en la rueda de prensa el procurador se refiere a los mismos como “evento”, “incidente”, “conflicto” “acciones”, “retención”, “privación de la vida”, restándoles gravedad a través de la semántica del lenguaje. Al respecto los familiares plantean que:

La PGR no ha logrado que exista un sólo juicio penal iniciado por el delito de desaparición forzada de personas, siendo que esta es la figura jurídica adecuada para encuadrar los hechos (...) Es un error jurídico decir que se ha consignado por homicidio, cuando en realidad de nuevo se consignó por secuestro con la agravante de privación de la vida, lo que técnicamente implica una diferencia relevante<sup>53</sup>.

En tercer lugar, se puede identificar la banalización en la investigación de lo ocurrido en el hecho de que la Procuraduría afirme públicamente la comunicación y cooperación con las familias y peritos, mientras que ambas partes niegan este extremo. Concretamente se dice:

El gobierno de la República comparte con las familias y la sociedad en general, la necesidad de dar transparencia a esta investigación, por ese motivo hemos considerado la importancia de hacer de conocimiento público paso a paso los avances dados en primer término a las familias que sufren las consecuencias de la desaparición (...) La

---

51 *Ibidem*, pp. 2-3.

52 Informe GIEI 2015, *op. cit.*, pp. 280, 281 y 284.

53 Comunicado de Padres y Madres de Normalistas Desaparecidos 2015, *op. cit.*, pp. 2-3.



averiguación está abierta al escrutinio de los coadyuvantes nombrados por los familiares de los desaparecidos quienes han tenido acceso a ella<sup>54</sup>.

Pero los familiares de las víctimas señalan justo lo contrario en su comunicado:

Expresamos nuestro repudio a la manera en que el Gobierno Federal ha priorizado informar a los medios de comunicación, antes que a las víctimas, los avances del caso (...) La información dada a conocer el día de hoy los familiares no la conocíamos a profundidad, pues se ha incumplido el compromiso de proporcionarnos copias de todas las actuaciones que obren en los expedientes consignados, pese a que este también fue un compromiso asumido por el Presidente de la República Enrique Peña Nieto<sup>55</sup>.

Y en idéntico sentido se pronunció el equipo forense argentino: “El EAAF ha solicitado en diversas oportunidades a la PGR la cadena de custodia de esta bolsa de restos que según indica la PGR les fue entregado por buzos de la Marina, sin que por el momento se nos entregara copia”<sup>56</sup>. Negar documentación tan relevante a las víctimas y peritos por ellas nombradas representa una forma de privarles de la información sobre lo sucedido, y por tanto de minimizar su interés en la investigación del asunto, es decir, como si no fueran parte concernida en la averiguación; de esta manera se reduce su papel a un nivel secundario, y con él su supuesto nivel de afectación, relativizando así su dolor, o lo que es lo mismo, banalizándolo.

Este tipo de construcción de una verdad histórica, que en realidad no es tal, equivale a una burla para los familiares de las víctimas que despliega un impacto negativo identificable en su revictimización. Concretamente el informe del GIEI resalta que:

La vivencia generada en las víctimas responde a este sentimiento de “engaño” (...) ha sido vivida por los familiares como un intento de desviar los hechos, y ha alimentado igualmente una percepción de que algo importante se oculta (...) Todas estas circunstancias aumentaron todo el sentimiento de agravio y de que su dignidad como personas no ha sido respetada por algunas autoridades, así como la percepción de que probablemente tras lo infructuoso de la búsqueda están maniobras de ocultamiento<sup>57</sup>.

---

54 Comunicado y posterior conferencia de prensa del Procurador General de la República 2014, *op. cit.*, pp. 1 y 8.

55 Comunicado de Padres y Madres de Normalistas Desaparecidos 2015, *op. cit.*, pp. 2-3.

56 Informe EAAF 2015, *op. cit.*, p. 2.

57 Informe GIEI 2015, *op. cit.*, pp. 281 y 285.





Para entender en toda su dimensión cómo opera el insulto moral en el escenario descrito conviene distinguir entre la violencia física y la violencia moral en la línea planteada por Roberto Cardoso<sup>58</sup> para quien la primera es tangible, tiene una materialización, mientras que para la segunda existe una imposibilidad de materialización, lo que dificulta ser percibida por quien no la sufre. De acuerdo con Cardoso:

Siempre que se habla de la violencia como un problema social se tiene como referencia la idea del uso ilegítimo de fuerza (...) haciendo que la dimensión moral de la violencia quede poco elaborada y mal comprendida, incluso cuando ésta constituye el centro de la agresión desde el punto de vista de los actores que la sufren<sup>59</sup>.

La violencia física reúne los elementos básicos necesarios para en su caso, exigir un resarcimiento por parte del ofendido en contra del ofensor, toda vez que su materialización misma facilita el poder ser articulada por medio de los procedimientos formales establecidos, léase recursos legales, para exigir justicia. No ocurre lo mismo con la violencia moral, puesto que su inmaterialidad la relega al plano meramente subjetivo, intangible y sentimental, y es por ello que se considera de gran dificultad su resarcimiento por medio de los procedimientos formales. Al respecto Cardoso plantea que: “Se trata de derechos accionados o demandados en interacciones que no pueden llegar a buen término por medio de procedimientos estrictamente formales y que requieren esfuerzos de elaboración simbólica por parte de los interlocutores”<sup>60</sup>, algo que parece totalmente ausente en la postura institucional, ante la falta de entendimiento y el distanciamiento con el tema que muestra el Gobierno a través de la Procuraduría.

Puede entenderse entonces que los familiares de los 43 normalistas desaparecidos verbalicen dentro de sus demandas de justicia el insulto moral que han sufrido, como un intento de materializarlo, de hacer tangible y visibilizar dicha violencia moral. Es esta dimensión simbólico-moral de la violencia la que hay que desentrañar para comprender en su totalidad el “insulto moral” sufrido por los familiares, agravio tal que en gran medida es el que alimenta sus demandas de justicia.

---

58 Cardoso de Oliveira, Luis Roberto, “Derechos, insulto y ciudadanía ¿Existe violencia sin agresión moral?”, en Ruth Stanley (comp.), *Estado, violencia y ciudadanía en América Latina*, Madrid, Entimema, 2009.

59 *Ibidem*, p. 159.

60 *Ibidem*, p. 161.



#### 4. Demandas de justicia y activismo político

“Desplazar la palabra, es hacer una revolución”<sup>61</sup>

La perspectiva foucaultiana sobre el discurso a la que recurrimos para nuestro análisis plantea la posibilidad no sólo de identificar y desenmascarar las prácticas discursivas, sino también de transformarlas, partiendo de la premisa de que diferentes discursos producen diferentes realidades. En este sentido para Foucault los discursos son también productores y socavadores de otros discursos, porque nos habla de discursos que transforman, pero a los que también es posible transformar. Así entendido el lenguaje es un acto que produce efectos y que por tanto tiene implicaciones en la reproducción o subversión del poder creando espacios para la resistencia al mismo. De esta forma transformaciones en el orden del discurso se traducirían en transformaciones en las prácticas sociales. Y así parecen haberlo entendido los familiares de las víctimas de Ayotzinapa al llevar a la arena pública sus demandas de justicia mediante el cuestionamiento del “orden” impuesto por las autoridades a través de su versión oficial sobre los hechos. Como han manifestado en su comunicado, este reclamo ha llegado incluso a ámbitos internacionales con resultados prácticos innegables: “Ante la falta de justicia y verdad en México, los familiares acudiremos a las instancias internacionales. Por ello, en breve una delegación de nosotros irá ante el Comité sobre la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas a denunciar lo que ocurre en México”<sup>62</sup>.

Desde nuestro análisis, este afán de trasladar al espacio público la denuncia por el reclamo de justicia refleja su tenacidad, perseverancia y firmeza frente a la pretensión institucional de silenciarlos e invisibilizarlos. Y representa una forma de tomar la voz por parte de los sujetos tradicionalmente excluidos de las reglas de atribución de la palabra impuestas por el orden social, creando las condiciones de posibilidad para hablar por sí mismo en primera persona. Porque tomar la palabra es una forma de ocupar el espacio social. Así entendido, y siguiendo a Potter y Wetherell, el discurso: “más que como un canal de información transparente, es tratado como un potente medio orientado a la acción”<sup>63</sup>.

Como reconoce el grupo de expertos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe, el hecho de plantear demandas frente a las autoridades no sólo es un medio para manejar la pérdida de una forma constructiva, sino que mu-

---

61 Barthes, Roland, *Crítica y verdad*, Siglo XXI, México, 2004, p. 47.

62 Comunicado de Padres y Madres de Normalistas Desaparecidos 2015, *op. cit.*, p. 3.

63 Potter, Jonathan y Wetherell, Margaret, *Discourse and social psychology. Beyond attitudes and behavior*, Sage, London, 1987, p. 160.



chas veces representa también un modo de organización colectiva. De acuerdo con el GIEI:

Para los familiares, el proceso colectivo y la movilización para plantear sus demandas han cumplido un papel muy importante, tanto para canalizar la rabia y el dolor como para mantenerse juntos y contar con ciertos medios y apoyo social (...) Esto les ha permitido estar juntos y desarrollar acciones de denuncia (...) Esta movilización y acciones de presencia pública tienen también un profundo sentido de evitar el olvido del caso y mantener las demandas de los familiares frente al paso del tiempo, la ausencia de respuestas o la existencia en el país de otros graves hechos de violencia que se han ido sumando en este tiempo<sup>64</sup>.

A través de estas prácticas discursivas de agenciamiento y resistencia los familiares se posicionan como actores sociales que enfrentan el intento de dominación de la autoridad a través del lenguaje, develando así y poniendo en evidencia los sistemas de poder implícitos en su versión oficial de los hechos.

De acuerdo a lo que plantea María Victoria Pita<sup>65</sup> para el caso argentino, las denuncias de organismos de derechos humanos, sociedad civil organizada y organizaciones de familiares de víctimas, han logrado que el tema de la violencia policial se haya convertido en una cuestión socialmente problematizada. La autora analiza cómo a partir de la denuncia de estos colectivos en su país se ha logrado evidenciar una crisis de legitimación del poder institucional que ha quedado reflejado en las manifestaciones de rechazo o distanciamiento de las instituciones. Esta crisis de legitimidad se basa en cierta “sensibilidad legal”, término empleado por la autora en el sentido dado por el antropólogo estadounidense Clifford Geertz que hace referencia a las configuraciones simbólicas del sentimiento generado en torno al reclamo de justicia de estos colectivos; mismas que sirven como guía para las formas en que se van configurando las prácticas de impugnación y denuncia, de tal modo que una determinada sensibilidad legal va alimentando determinadas prácticas.

La idea de justicia basada sobre cierta sensibilidad legal ayuda a entender qué implica la justicia para los familiares de los estudiantes desaparecidos, dado que su denuncia la llevan a cabo en la arena pública, y por tanto se ubican cara a cara ante la posición que asume el Estado a través de sus mecanismos, como son la ley y sus instituciones. El contraste surge entonces entre el discurso del Estado que utiliza al Derecho como un ámbito de ordenamiento racional, es decir, para expresar su “cálculo de lo posible” y por otra parte, la sensibilidad legal desde la cual se demanda justicia, en donde “la justi-

64 Informe GIEI 2015, *op. cit.*, pp. 302 y 304.

65 Pita, María Victoria, “Violencia policial y demandas de justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público”, *op. cit.*



cia corresponde al plano de lo incalculable, de lo imposible”<sup>66</sup>. Esto permite comprender de qué modo la justicia expresada en reclamo social por estos colectivos se vuelve: “un elemento radicalmente heterogéneo al derecho, que lo excede como lo imposible excede a lo posible, como lo incalculable a lo calculable”<sup>67</sup>.

Esta idea enlaza con la de educación sentimental en los términos que propone Richard Rorty<sup>68</sup>, la cual permite entender los reclamos de justicia de los colectivos involucrados a partir de la ampliación del “nosotros” hacia un entendimiento del “ellos”, que haría capaces a quienes no estamos involucrados directamente en los hechos, demostrar solidaridad a partir del sentimiento en común de dolor y humillación. Tal reflexión permite superar la noción de sentimiento como sinónimo de “debilidad” ante la fuerza de la razón, entendida ésta como la facultad humana paradigmática que logra identificar a los “humanos paradigmáticos” (varones blancos y de posición socioeconómica alta) de los casos fronterizos (es decir, del resto de humanos, especialmente aquellos más alejados del modelo) que ha conformado todo un sistema de diferenciación y exclusión. Bajo esta premisa se rechaza lo no paradigmático por ser no considerado racional, lo que en el caso de Ayotzinapa colocaría a los familiares de las víctimas (de origen rural y en situación de pobreza) del lado de lo sentimental, frente a la racionalidad representada en los informes oficiales dentro de una lógica jurídico-legalista.

Al respecto conviene recordar que la razón tiene una determinada historia, es decir, existen formas históricas y situadas de racionalidad. En palabras de Tomás Ibáñez la razón tomó en la modernidad “la forma de una potente ‘retórica de la verdad’ con todos los efectos de poder social y de exigencias de sumisión que acompañan siempre a cualquier retórica de la verdad”<sup>69</sup>. Se entiende así que de acuerdo con el autor, el recurso a la razón opere a menudo como un dispositivo de aniquilación de las diferencias, un discurso que no busca sino legitimar un camino, uno entre los muchos posibles. De ahí la importancia de recurrir a la idea de sentimiento y sensibilidad como conceptos positivos, revalorizados y en alza frente al tradicional dominio de la razón.

Aunado a lo anterior, se presenta el reto de que las demandas de justicia de los familiares puedan ser traducidas a un lenguaje jurídico para lograr un mejor entendimiento y recepción por parte de su interlocutor, léase instituciones de gobierno encargadas de administrar o impartir justicia. En este sentido, Sofía Tiscornia y María José

---

66 Roggero, Jorge, “Entre la justicia y el derecho. Una lectura crítico-deconstructiva de ¿Qué es la justicia? de Hans Kelsen”, *Revista electrónica del Instituto de Investigaciones Ambrosio L. Gioja*, año V, 2011, p. 459.

67 *Ídem*.

68 Rorty, Richard, “Derechos humanos, racionalidad y sentimentalidad”, en Stephen Shute y Susan Hurley (eds.), *De los derechos humanos*, Madrid, Trotta, 1998.

69 Ibáñez, Tomás, *Muníciones para disidentes. Realidad-Verdad-Política*, Barcelona, Gedisa, 2001, p. 251.



Sarrabayrouse consideran que “todo conocimiento de los hechos está siempre tramado en relaciones de poder y dominación”<sup>70</sup>, para lo cual resulta de gran utilidad, y hasta necesario, hacer uso del Derecho, entendido éste como un “conocimiento encriptado”, al que solo pueden llegar aquellos que han sido formados o instruidos para su ejercicio, además de acuerdo con las autoras: “Sin este conocimiento, que supone interferir en esas relaciones de poder, la ética de la denuncia puede ser un gesto heroico y, también un lugar solitario” provocado por el desentendimiento y la desestimación del interlocutor<sup>71</sup>.

En lo relativo a las demandas de justicia por parte de las víctimas María Victoria Pita<sup>72</sup> identifica varias fases entre las que se encuentran las demandas de verdad, demandas de imparcialidad y demandas de castigo. Para el caso concreto de los familiares de los normalistas de Ayotzinapa sus demandas giran por un lado en torno al descubrimiento de la verdad, una verdad respaldada por el GIEI y el EAAF que pueda ser aceptada desde la lógica ético-jurídica, y que apela al sentimentalismo para su difusión y aceptación; y por otro lado, se demanda la destrucción de “la verdad histórica” construida desde la lógica jurídico-legalista del Estado<sup>73</sup> careciendo del apoyo del resto de partes coadyuvantes en la investigación.

En lo relativo a las demandas de justicia de los familiares de los normalistas desaparecidos, además de qué se busca con ellas es pertinente analizar también el cómo se llevan a la práctica, es decir, sus tecnologías manifestantes, entendidas éstas “como un conjunto de técnicas y prácticas asociadas que suponen un saber y un dominio de sus formas y fuerzas en términos de efectos productivos –visibilidad de demandas–”<sup>74</sup>. En este sentido resulta difícil tener un registro de las diferentes tecnologías manifestantes empleadas para hacerse presentes en el escenario público (como mítines, manifestaciones públicas, conferencias, entrevistas, participaciones en foros) dada la ausencia de una sistematización por parte de los familiares; es lo que Foucault llamaría “procedimientos difusos”<sup>75</sup> al encontrarse diseminados por el espacio público y no concentrados en una sola manifestación.

Por último llamamos la atención sobre el que se ha convertido en el emblema del movimiento de los familiares y que cierra todas sus manifestaciones públicas, in-

70 Tiscornia, Sofía y Sarrabayrouse Oliveira, María José, “Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia”, en Sofía Tiscornia (comp.), *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires, Antropofagia, 2004, p. 73.

71 *Ídem*.

72 Pita, María Victoria, “Violencia policial y demandas de justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público”, *op. cit.*

73 *Ídem*.

74 *Ibidem*, p. 439.

75 Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2009, p. 348.



cluido el comunicado que conforma nuestro objeto de análisis: “Vivos se los llevaron, vivos los queremos”<sup>76</sup>. Al respecto proponemos una resignificación simbólica de esta consigna que permita entenderla como el reemplazo de “la verdad histórica” –oficialmente construida y socialmente destruida– para dar con el paradero de los estudiantes y con todos los responsables de su desaparición (incluidas las autoridades que con sus versiones interesadas y simuladas han entorpecido el adecuado esclarecimiento de los hechos) reconstruyendo así la versión de lo acontecido desde un lugar de no-poder que representaría el *topoi* de lo injusto<sup>77</sup>.

## 5. Reflexiones finales

Hemos tratado de mostrar lo que parece un afán de las autoridades encargadas de la investigación sobre Ayotzinapa por suplantar la verdad en torno a los hechos, tratando de posicionar su versión como legitimada frente a aquellos que en principio parecen no poder aspirar a ese estatus de veracidad por no ser discurso de autoridad. Repararnos en el hecho de que en esa pretensión institucional el Derecho (entendido como normatividad, procedimiento, expediente, pero también como cientificidad, rigor, objetividad) desempeña un rol legitimador fundamental. Parece entonces que lo que se busca es por un lado dar la apariencia de que se está investigando (con apoyo en una supuesta legalidad), pero por otro evitar que la responsabilidad alcance determinadas capas políticas (lo que paradójicamente representa una manifiesta ilegalidad). Se instala así la corrupción como modelo de actuación, a la vez que se reabre el viejo dilema en torno al Derecho y el orden, dando pie a la falsa disyuntiva entre eficiencia y legalidad<sup>78</sup>.

Desarrollamos esta interpretación a partir de las propuestas de Michel Foucault que nos ayudan a identificar en el caso de estudio los “juegos de verdad” o historia de las “veridicciones”, entendidas como las formas según las cuales ciertos discursos susceptibles de ser considerados como verdaderos o falsos se articulan sobre un campo de objetos. Esta perspectiva crítica nos permite apreciar que “el modo de subjetivación” y el “modo de objetivación”, es decir, la relación existente entre ciertas modalidades de sujetos (el gobierno representado por la Procuraduría) y ciertos tipos de objetos (la indagatoria), se constituyen mutuamente en el marco de determinadas prácticas y relaciones de poder, y en el marco de determinados “juegos de verdad”. Es decir, cuando

76 Comunicado de Padres y Madres de Normalistas Desaparecidos 2015, *op. cit.*, p. 3.

77 Pita, María Victoria, “Violencia policial y demandas de justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público”, *op. cit.*, p. 444. Con esta expresión la autora hace referencia a la “justicia parcial” en oposición a la “justicia justa”, es decir, imparcial, entendida como un valor que expresa el grado de inclusión en una comunidad.

78 Azaola, Elena y Ruiz Torres, Miquel Àngel, *Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la Ciudad de México*, *op. cit.*



lo que dice un determinado tipo de sujeto acerca de determinado tipo de objeto es susceptible de ser enjuiciado en términos de “verdadero o falso”.

Partimos de la premisa de que el discurso es una práctica social condicionada y reglamentada, por lo que el modo en que los textos seleccionados para el análisis llevan a cabo la construcción discursiva en torno a la verdad permite mostrar sus estructuras de significación e identificar así como los repertorios interpretativos o focos discursivos que los habitan. Dado que tanto la forma como la materia del discurso está condicionada por la posición social de quien lo emite, en el caso del discurso institucional, éste despliega unos efectos en la vida política y social de tal magnitud que permiten afirmar que el lenguaje de autoridad gobierna, es decir, se instala como lo instituido a través de representaciones y enunciados performativos que al describir la realidad, la prescriben, la crean; en otras palabras, construyen lo que enuncian<sup>79</sup>. Identificar qué discursos están en operación nos ha permitido mostrar de qué modo los “actos del lenguaje” reproducen sistemas de poder (como el gubernamental) o propician espacios para la resistencia al mismo, en definitiva abriendo o cerrando posibilidades para la acción y el cambio social que buscan los familiares de los desaparecidos. Lo anterior nos refrenda en la idea planteada por Michel Foucault de que el discurso no es simplemente aquello que traduce las luchas o los sistemas de dominación, sino aquello por lo que, y por medio de lo cual se lucha, aquel poder del que quiere uno adueñarse<sup>80</sup>.

Dado que no hay texto sin contexto, puesto que todos los textos están situados en un contexto social, político, cultural e histórico, nuestro análisis discursivo nos remite inevitablemente a la realidad mexicana, con una historia que evoca la de las prácticas institucionales (e institucionalizadas) en torno a la criminalización de la protesta social, el abuso de poder y la violencia institucional. Tal violencia es un componente estructural dirigido a garantizar la reproducción institucional<sup>81</sup>. Se entiende así que en el imaginario colectivo en torno al caso Ayotzinapa se identifique al Estado y sus instituciones como responsables directos: en el mejor de los casos por omisión y pasividad, al no ejercer sus funciones de control y por dejar a la ciudadanía a su suerte, puesto que en un sistema democrático el Estado es responsable también por inacción; en el peor de los casos cómplice activo, en connivencia con el crimen organizado<sup>82</sup>.

Hemos tratado de evidenciar además de qué modo Ayotzinapa constituye un ejemplo de transformación de lo monstruoso en banal, entendido como un proceso

79 Bourdieu, Pierre, *Qué significa hablar*, op. cit.

80 Foucault, Michel, *El Orden del Discurso*, México, Tusquets, 2009, p. 15.

81 Azaola, Elena y Ruiz Torres, Miquel Angel, *Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la Ciudad de México*, op. cit.

82 González Arias, Rosario, “Cultura Institucional y violencia en México”, en *Profilaxis: Procesos de la Cultura y Criminología*, no. 1, agosto 2014-julio 2015, pp. 29-31.



cotidiano y complejo que representa la cara más inhumana de los sistemas burocráticos legales-rationales, en los términos planteados por Tiscornia y Sarrabayrouse<sup>83</sup>. Inhumana porque durante la práctica corrupta se deja de considerar a la persona como un fin en sí mismo y pasa a ser un medio para lograr otros fines, lo que representa un atentado a la dignidad, y por tanto violatorio de los derechos humanos<sup>84</sup>.

En última instancia con nuestro trabajo buscamos abrir una reflexión crítica sobre lo que consideramos puede ser una crisis de legitimidad del poder institucional, que nos sitúa ante el reto de hacer efectivos los derechos humanos y la ciudadanía en sociedades que aspiran a ser democráticas.

## Bibliografía

- Azaola, Elena y Ruiz Torres, Miquel Ángel, *Investigadores de papel. Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la Ciudad de México*, México, Fontamara, 2009.
- Barthes, Roland, *Crítica y verdad*, México, Siglo XXI, 2004.
- Bourdieu, Pierre, *Qué significa hablar. Economía de los intercambios lingüísticos*, Madrid Akal, 2001.
- Carbó, Teresa, “Investigador y objeto: una extraña/da intimidad”, en *Iztapalapa*, num. 53, año 23, 2003, pp. 15-32.
- Cardoso de Oliveira, Luis Roberto, “Derechos, insulto y ciudadanía ¿Existe violencia sin agresión moral?”, en Ruth Stanley (comp.) *Estado, violencia y ciudadanía en América Latina*, Madrid, Entimema, 2009.
- Foucault, Michel, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1992.
- Foucault, Michel, *La verdad y las formas jurídicas*, Buenos Aires, Gedisa, 2007.
- Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI, 2009.
- Foucault, Michel, *El Orden del Discurso*, México D.F., Tusquets, 2009.
- Giménez, Gilberto, *Poder, Estado y Discurso. Perspectivas Sociológicas y Semiológicas del Discurso Político-Jurídico*, México, UNAM, 1981.
- González Arias, Rosario, “Cultura Institucional y violencia en México”, en *Profilaxis: Procesos de la Cultura y Criminología*, no. 1, agosto 2014-julio 2015, pp. 29-31.
- Haraway, Donna, *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra-Universidad de Valencia-Instituto de la Mujer, 1995.
- Ibáñez, Tomás, *Muníciones para disidentes. Realidad-Verdad-Política*, Barcelona, Gedisa, 2001.
- Iglesias, L. Gregorio, Diez-Martínez Evelyn y Ochoa Azucena, “Proliferación de líneas de exclusión y crisis de ciudadanía”, en Esperanza Vargas, Esteban Agulló, Remberto Castro y Raúl Medina (coord.) *Repensando la inclusión social: aportes y estrategias frente a la exclusión social*, Oviedo, Eikasía, 2013.

---

83 Tiscornia, Sofía y Sarrabayrouse Oliveira, María José, Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia”, *op. cit.*

84 Azaola, Elena y Ruiz Torres, Miquel Ángel, *Poder y derechos humanos entre la Policía Judicial de la Ciudad de México*, *op. cit.*





- Nicol, Eduardo, *Los principios de la ciencia*, México, FCE, 2001.
- Organización de las Naciones Unidas, *Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Estudio sobre el derecho a la verdad*, E/CN.4/2006/91, 9 de enero de 2006.
- Parker, Ian, *Discourse dynamics*, London, Routledge, 1992.
- Parker, Ian, “Discurso, Cultura y Poder”, en Ángel J. Gordo y José Luis Linaza (comp.) *Psicología, discursos y poder*, Madrid, Visor, 1996, pp. 79-92.
- Pita, María Victoria, “Violencia policial y demandas de justicia: acerca de las formas de intervención de los familiares de víctimas en el espacio público”, en Sofia Tiscornia (comp.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires, Antropofagia, 2004.
- Potter, Jonathan y Wetherell, Margaret, *Discourse and social psychology. Beyond attitudes and behavior*, London, Sage, 1987.
- Roggero, Jorge, “Entre la justicia y el derecho. Una lectura crítico-deconstructiva de *¿Qué es la justicia?* de Hans Kelsen”, en *Revista electrónica del Instituto de Investigaciones “Ambrosio L. Gioja”*, año V, 2011.
- Rorty, Richard, “Derechos humanos, racionalidad y sentimentalidad”, en Stephen Shute y Susan Hurley (eds.) *De los derechos humanos*, Madrid, Trotta, 1998.
- Tiscornia, Sofia y Sarabayrouse Oliveira, María José, “Sobre la banalidad del mal, la violencia vernácula y las reconstrucciones de la historia”, en Sofia Tiscornia (comp.) *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*, Buenos Aires, Antropofagia, 2004.
- Wetherell, Margaret y Potter, Jonathan, “El análisis del discurso y la identificación de los repertorios interpretativos”, en Ángel J. Gordo y José Luis Linaza (comp.) *Psicología, discursos y poder*, Madrid, Visor, 1996, pp. 63-78.